

NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 30/2023, relativo a la fiscalización de las entidades beneficiarias de ayudas del Plan de recuperación, transformación y resiliencia que no han atendido la demanda de información de la Sindicatura de Cuentas: Consejo Comarcal de El Baix Camp, Ayuntamiento de Cervera y las entidades municipales descentralizadas de El Estartit y de Campredó

Barcelona, 24 de enero de 2024

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 30/2023, relativo a la fiscalización de las entidades beneficiarias de ayudas del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) que no han atendido la demanda de información de la Sindicatura de Cuentas: Consejo Comarcal de El Baix Camp, Ayuntamiento de Cervera y las entidades municipales descentralizadas de El Estartit y de Campredó, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Ferran Roquer como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 19 de diciembre de 2023.

Este trabajo es un informe exprés que tiene por objeto verificar si el Consejo Comarcal de El Baix Camp, el Ayuntamiento de Cervera y las entidades municipales descentralizadas (EMD) de El Estartit y de Campredó disponen de los planes de medidas antifraude (PMA) previstos en la normativa reguladora del PRTR y los sistemas y procedimientos adoptados para aprobarlos, implantarlos y efectuar su seguimiento. Las 4 entidades mencionadas no enviaron a la Sindicatura la información solicitada para la elaboración del informe 9/2023, relativo a los planes antifraude aprobados por las entidades locales que participan en la ejecución del PRTR, aprobado por la Sindicatura el 23 de mayo de 2023.

De acuerdo con la revisión realizada, las observaciones más relevantes que se desprenden de la fiscalización, recogidas en el apartado 3 del informe, son las siguientes:

- La EMD de El Estartit no había efectuado una autoevaluación con el cumplimiento de los principios de gestión del PRTR. El Ayuntamiento de Cervera, la EMD de Campredó y el Consejo Comarcal de El Baix Camp habían autoevaluado los procedimientos que establece la normativa reguladora del PRTR con una puntuación inferior al 50% de los puntos totales.
- La EMD de El Estartit no elaboró y aprobó el correspondiente PMA, pese a haber participado de los fondos PRTR.

- De las 4 entidades analizadas, el Consejo Comarcal de El Baix Camp, el Ayuntamiento de Cervera y la EMD de Campredó cumplieron con los requisitos establecidos en la Orden HFP/1030/2021 en relación con la aprobación de los PMA y de estas, solo el Ayuntamiento de Cervera lo aprobó dentro del plazo establecido.
- Las 3 entidades que habían aprobado el PMA lo habían estructurado de manera proporcionada y en torno a los 4 elementos clave del ciclo antifraude: prevención, detección, corrección y persecución.
- Se ha detectado un buen nivel de medidas de prevención para las 3 entidades que habían aprobado el PMA. En cambio, el Consejo Comarcal de El Baix Camp y la EMD de Campredó no alcanzaron un buen nivel en la definición de las medidas de detección, corrección y persecución. En los procedimientos relativos a la prevención y corrección de situaciones de conflictos de interés las 3 entidades alcanzaron un alto grado de implantación.
- La EMD de Campredó no había definido ningún procedimiento de evaluación de riesgos, que es una de las medidas esenciales para la prevención, ni había establecido procedimientos para evitar la doble financiación.
- El Consejo Comarcal de El Baix Camp y el Ayuntamiento de Cervera no disponían de una unidad encargada de analizar las denuncias.
- El Consejo Comarcal de El Baix Camp no preveía la revisión de los proyectos que podrían estar relacionados con conductas de fraude ya detectadas ni evaluaba la incidencia del fraude una vez se había producido. La EMD de Campredó solo preveía la suspensión del procedimiento como medida correctora.
- De las 4 entidades analizadas solo el Ayuntamiento de Cervera declaró haber identificado un caso de conflicto de interés en el período objeto de fiscalización y se comprobó que había aplicado los procedimientos necesarios para su corrección.

Por último, la Sindicatura efectúa 5 recomendaciones a las entidades fiscalizadas que contribuirían a mejorar los procesos de implantación y ejecución de los PMA relacionados con los fondos PRTR.

Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos.
El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.